



Secretaría General y de Gobierno

Nóvita, 31 de Julio de 2019

Doctora:

BETTY EUGENIA MORENO

Directora Agencia de Renovación del Territorio (ART)
Quibdó - Chocó

REF: presentación proyecto al Honorable Concejo Municipal

Cordial saludo:

Estimada doctora por medio de la presente le comunico que para el día de mañana estoy presentando al Honorable Concejo Municipal de Nóvita el proyecto de Acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PATR SUBREGION CHOCÓ DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL ETNICO (PDET) EN EL MUNICIPIO DE NÓVITA – CHOCÓ.**

proyecto que será expuesto por la Administración Municipal y que con la confianza puesta en Nuestros Honorables Concejales se aprobará en un tiempo muy corto.

Atentamente,

DEYLER EDUARDO CAMACHO MOSQUERA
Alcalde Municipal Nóvita – Chocó

Anexo: copia del proyecto presentado.



De la mano con el campo

Dirección: Barrio El Rosario – Nóvita Chocó
Teléfonos: 313 697 9468 - 311 676 6665
Página Web: www.novita-choco.gov.co
Email: contactenos@novita-choco.gov.co



DESPACHO DEL ALCALDE

PROYECTO DE ACUERDO (01 de agosto de 2019)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL –
PATR SUBREGIÓN CHOCÓ DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL ETNICO
(PDET) EN EL MUNICIPIO DE NÓVITA - CHOCÓ”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NÓVITA, CHOCÓ

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 339 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986 y por el artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR CHOCÓ de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de NÓVITA - CHOCÓ, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET CHOCÓ suscrito 19 de septiembre de 2018 comprende los municipios de Chocó: Acandí, Riosucio, Nóvita, Bojayá, Carmen de Darién, Condoto, Medio Atrato, Medio San Juan, Nóvita, Sipí, Litoral del San Juan y Unguía y los municipios de Murindó y Vigía del Fuerte en Antioquia.

Parágrafo 2: El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de NÓVITA - CHOCÓ suscrito el 10 de agosto de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017, las entidades territoriales priorizadas tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial con la intervención activa de sus autoridades de planeación. Así mismo dichos planes



De la mano con el campo

Dirección: Barrio El Rosario – Nóvita Chocó
Teléfonos: 313 697 9468 - 311 676 6665
Página Web: www.novita-choco.gov.co
Email: contactenos@novita-choco.gov.co



DESPACHO DEL ALCALDE

atenderán los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial.

Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO. El Alcalde determinará las secretarías municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana tales como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio realizará la rendición de cuentas de la implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR CHOCÓ de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de NÓVITA - CHOCÓ, de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de NÓVITA será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción del mismo.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Presentado al Honorable Concejo Municipal de Nóvita el 01 del mes de agosto de 2019.
Presentado por

DEYLER EDUARDO CAMACHO MOSQUERA
Alcalde Municipal de Nóvita.



De la mano con el campo

Dirección: Barrio El Rosario – Nóvita Chocó
Teléfonos: 313 697 9468 - 311 676 6665
Página Web: www.novita-choco.gov.co
Email: contactenos@novita-choco.gov.co



DESPACHO DEL ALCALDE

Nóvita, 01 de agosto de 2.019

Señores

HONORABLES CONCEJO MUNICIPAL DE NÓVITA
Despacho.

REF.: PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PATR SUBREGIÓN CHOCÓ DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL ETNICO (PDET) EN EL MUNICIPIO DE NÓVITA – CHOCÓ

Cordial Saludo,

En atención a la referencia, de la manera más respetuosa hago llegar a ese sagrado recinto este proyecto con el objeto de su estudio y aprobación fundado en:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Concejo de Nóvita, como suprema autoridad del municipio en materia administrativa, está facultado para a través de acuerdo facultar pro tempore precisas funciones que le corresponden al Concejo.

El Concejo es el Ente competente para aprobar el proyecto de acuerdo que se allega, teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

MARCO CONSTITUCIONAL

ARTÍCULO 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República

De la mano con el campo

Dirección: Barrio El Rosario – Nóvita Chocó
Teléfonos: 313 697 9468 - 311 676 6665
Página Web: www.novita-choco.gov.co
Email: contactenos@novita-choco.gov.co



DESPACHO DEL ALCALDE

con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

ARTICULO 313. Corresponde a los Concejos:

Entre otras:

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

MARCO LEGAL.

LEY 136 DE 1994

Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

a) EN RELACIÓN CON EL CONCEJO:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

ESENCIA DE LAS FACULTADES

Honorables Concejales, como es de su conocimiento, la administración que hoy presido debe realizar la Adopción del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).



De la mano con el campo



DESPACHO DEL ALCALDE

Que el punto 1. Del Acuerdo Final – denominado "Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral (RRI)" – busca la transformación estructural de la realidad rural y agraria del país. Así, se han establecido tres pilares fundamentales sobre los cuales habrán de reposar las acciones necesarias para la concreción de tales objetivos, a saber: i) el acceso integral y uso de la tierra; ii) los Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral, orientados a adecuar las políticas públicas y la oferta del Estado a la realidad rural del país, atendiendo los déficit y las particularidades de estas zonas; y iii) la puesta en marcha de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

Que el punto 1.2. Del Acuerdo Final incorpora como objetivo principal de los PDET la transformación estructural del campo y el ámbito rural. A este fin subyace la premisa según la cual solo a través de un profundo cambio de las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales de estos territorios será posible sentar las bases para la construcción de una paz estable y duradera, superar las condiciones que prolongaron el conflicto armado y garantizar su no repetición.

Que, según prevé el punto 1.2.4. Del Acuerdo Final, los PDET tienen una vocación participativa, en la que concurren las comunidades, las autoridades de las entidades territoriales y el Gobierno nacional. Para ello, se establecerán instancias en los distintos niveles territoriales con el fin de garantizar la participación ciudadana y el acompañamiento de los órganos de control en el proceso de toma de decisiones por parte de las autoridades competentes.

Que el nivel de victimización y afectación – como criterio de definición de las zonas donde se pondrán en marcha los PDET – tiene una intención reparadora. Por consiguiente, en su implementación se buscará garantizar el carácter reparador para las víctimas y las comunidades, de acuerdo a los puntos 5.1.3.3.1. y 5.1.3.3.2. Del Acuerdo Final.

Que, en este sentido, la oportuna y adecuada implementación de los PDET deberá traducirse en mejoras en el bienestar de la población rural, el fomento de la convivencia en un entorno pluriétnico y multicultural, el desarrollo de la economía campesina, la integración de regiones en situación de abandono a causa del conflicto y el reconocimiento e inclusión de organizaciones sociales. Estos elementos, por supuesto, constituyen medios necesarios para la construcción de escenarios propicios para la reconciliación; fin último del Acuerdo Final.

Que, El Municipio de Nóvita está focalizado común o municipio PDET como lo establece el decreto 893 DEL 28 DE MAYO DE 2017, las comunidades y la administración participaron de la construcción del Plan de Desarrollo con enfoque



De la mano con el campo



DESPACHO DEL ALCALDE

territorial étnico. El cual fue concertado, aprobado y suscrito.

*Que: Para garantizar la articulación nación, territorio y comunidad se hace necesario
ADOPTAR el PDET como parte integral del plan de desarrollo y así favorecer las
acciones de Subsidiariedad complementariedad, concurrencia y colaboración
armónica.*

Atentamente,


DEYLER EDUARDO CAMACHO MOSQUERA
Alcalde Municipal de Nóvita.



De la mano con el campo

Dirección: Barrio El Rosario – Nóvita Chocó
Teléfonos: 313 697 9468 - 311 676 6665
Página Web: www.novita-choco.gov.co
Email: contactenos@novita-choco.gov.co